

4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web: www.criee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo minutos del día <u>Veinimente</u> en 6a. avenida 8-14 zona 1, segundo Jurídicos, NOTIFIQUÉ la(s) resolución veintiocho de marzo de dos mil once	de marzo de dos mil once, nivel, Gerencia de Servicios n CNEE-59-2011 de fecha e, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
Guatemala, Sociedad Anónima, p	or medio de cédula de
notificación que	entrego a
Liz DE LEAL	, quien de enterado
SI (<u>></u>) – NO () firma. DOY FE.	Comisión Nacional de Energía Eléctrica Jehobed Obdulio Palala Milian Procurador - Notificador
(f) Notificado	(f) Notificador

CNEE-59-2011



4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002 Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

minutos del día	siendo las <u>13</u> horas con <u>50</u> TA de marzo de dos mil 10 Edificio Topacio Azul, nivel 11,
marzo de dos mil once, dictado	E-59-2011 de fecha veintiocho de a por la COMISIÓN NACIONAL DE wer SDMM, Sociedad Anónima, por
medio de cédula de	
SI (>=) - NO () firma. DOY FE. Comisión Nacional de Energía Eléctrica Jehobed Obdulio Palala Milian Procurador - Notificador	
(f) Notificado	(f) Notificador

Resolución CNEE-59-2011

Doc.: GJ-ProyResolDir-660

Exp.: GTPN-74-09



RESOLUCIÓN CNEE-59-2011 Guatemala, 28 de marzo de 2011 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el diecisiete de agosto del año dos mil nueve, esta Comisión emitió la resolución identificada como CNEE-152-2009, mediante la cual resolvió lo siguiente: "Aprobar la solicitud presentada por la entidad Hidropower SDMM, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar la conexión del proyecto de Generación Distribuida Renovable denominado "Hidroeléctrica Hidropower SDMM", el cual consiste en: a) una unidad generadora de 2,160 kW de potencia nominal, con voltaje de generación igual a 2.4 kV; b) un transformador con capacidad igual a 3.15MVA y tensiones de 2.4/13.8kV; c) el Generador Distribuido Renovable, construirá una línea para conectarse al punto de conexión de longitud aproximada de 0.225 kilómetros con una tensión de 13.8kV; d) El proyecto se conecta al Circuito 63 de la red de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, en el poste identificado con el número 236729. El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Escuintla, Ingenio San Diego, Kilómetro 7.5 carretera a Antigua Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la entidad **Hidropower SDMM**, **Sociedad Anónima**, presentó a esta Comisión con fecha veintitrés de febrero de dos mil once, solicitud por medio del cual indica que como consecuencia de la Tormenta Agatha, se realizaron modificaciones a la casa de máquinas del proyecto y que para evitar y prevenir problemas futuros por crecidas de ríos se determinó la necesidad de modificar el punto de conexión con la distribuidora que actualmente es en el poste identificado con el número 236729, por el poste 278896 y para el efecto adjuntó a su solicitud la no objeción por parte de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen técnico, mediante el cual indicó que no existe objeción técnica en acceder a lo solicitado por **Hidropower SDMM**, **Sociedad Anónima**, en el sentido de autorizar que la conexión del Proyecto de Generación Distribuida Renovable denominado "Hidroeléctrica Hidropower SDMM" sea en el poste identificado con el número 278896 del circuito 63 de EEGSA con su respectiva línea de conexión de 605 metros de longitud. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión indicando que es procedente la ampliación del plazo solicitado por la entidad **Hidropower SDMM**, **Sociedad Anónima**.

POR TANTO:

Página 1 de 2



4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Realamento.

RESUELVE:

- I) Aprobar la solicitud presentada por la Hidropower SDMM, Sociedad Anónima en el sentido de modificar la resolución CNEE-152-2009 emitida por esta Comisión el diecisiete de agosto de 2009, de la manera siguiente: Se modifican los literales c) y d) del numeral 1 de la resolución CNEE-152-2009, los cuales quedan así:
 - c) El Generador Distribuido Renovable, construirá una línea para conectarse al punto de conexión de longitud aproximada de 0.605 kilómetros con una tensión de 13.8kV.
 - d) El proyecto se conecta al Circuito 63 de la red de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, en el poste identificado con el número 278896.
- II) El contenido de la resolución CNEE-152-2009, que no fue modificado por la presente resolución continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Comisión Nacional & Europia Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Ingeniero Ennave Moller Hernandez

Director

Ingeniero Cécar Augusto Fernández Fernández

Director

